



Informe de Comisario

A los Accionistas de
EPRACORP S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.5.0014 que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los Informes de los Comisarios de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías", en mi calidad de Comisario Principal de la Compañía **EPRACORP S.A.**, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la Administración, en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2017.

He obtenido de su administración toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario examinar e investigar.

Asimismo, he revisado los Estados Financieros que están obligados a emitir la Compañía **EPRACORP S.A.** al 31 de diciembre del 2017 de conformidad con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías.

Al 31 de diciembre del 2017, la compañía se encuentra inactiva por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros debido a que no se ha presentado la información financiera y societaria a dicho organismo de control y tampoco ha tenido operaciones comerciales.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía

Los estados financieros han sido elaborados de acuerdo a las Normas Internacionales de información Financiera para PYMES (NIIF para PYMES) emitidas por IASB así como por las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, los cuales son de responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño de la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para su preparación y presentación.

Responsabilidad del Comisario

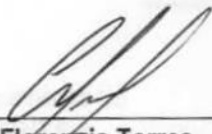
Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre la confirmación de sus valores en los libros contables y, basado en mi revisión, emitiré la opinión correspondiente.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros de **EPRACORP S.A.**; se presentan razonablemente en todos los aspectos importantes al 31 de diciembre del 2017 de conformidad con la Ley de Compañías y Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES).



Informe de Comisario



Andrés Florencia Torres
Comisario principal
Reg. Cont. # 6894

Guayaquil, 22 de abril del 2019